

SECCION I
DEL OBJETO, PLAZO Y CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION

1. Objeto

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a licitación abreviada para la adquisición de **baterías**.

2. Propuesta

2.1 La propuesta podrá presentarse por **el total** de uno, algunos o todos los ítems, detallados en el cuadro abajo.

ítem	cantidad	voltaje	ampere-hora C20	dimensión de la caja en mm (+;-) 5%	peso batería carga (+;-) 1Kg
1	5	12	60	275x175x175	20
2	100	12	80	304x175x230	23
3	250	12	100	430x170x220	31
4	200	12	150	510x215x250	49.5

2.2 Conjuntamente con la propuesta deberá cotizarse el precio de baterías de similares características a las licitadas, considerando que por cada batería adquirida (nueva) se entregará al adjudicatario una igual usada, **que se tomará como parte del pago**.

3. Plazo

3.1 El plazo para realizar la entrega de los bienes no podrá exceder los 15 (quince) días calendario a partir de la fecha de emitida la correspondiente orden de compra.

3.2 Las Administración podrá emitir órdenes de compra parciales según sus necesidades

4. Aumento o reducción de la contratación

Se regirá según lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF.

5. Consultas

Las consultas que tengan que ver con el presente pliego, serán dirigidas por escrito, hasta el **5to. día hábil anterior** a la fecha de apertura, a **Rincón 575, piso 7**, Departamento Proveeduría, **Tele-fax 2916.41.03**, cualquier información técnica podrá ser previamente solicitada al Servicio de Máquinas de División Conservación, sito en la Avda. Garzón 2084, Fax 2320.04.88, Teléfono 2320.12.94.

6. Apertura de las propuestas

6.1 Las ofertas se presentarán exclusivamente a través del sitio www.comprasestatales.gub.uy, hasta el día y la hora que se comunicará en el sitio.

6.2 Los interesados podrán fundadamente, a exclusivo criterio de la Administración, solicitar prórroga para la apertura de ofertas.

La misma se presentará por escrito en el Departamento Proveeduría de la D. N. de Vialidad, sita en Rincón 575, 7º piso, hasta el **quinto día hábil anterior** a la apertura, y será resuelta a exclusivo juicio de la Administración.

7. Retiro del pliego

El pliego de condiciones particulares podrá ser retirado del Departamento Proveeduría, sin perjuicio de que pueda accederse al mismo en la página web de compras estatales,

que en caso de diferencia entre ambos se tendrá por válido el proporcionado por la Administración en sus oficinas.

8. Exención de responsabilidad

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

SECCION II **DE LOS PROPONENTES**

1. Condiciones que deben reunir los proponentes

1.1 Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos, y adjuntar a la propuesta la información solicitada a continuación:

- Referencias de empresas públicas y/o privadas a las cuales se hayan suministrado materiales similares a los licitados, acreditando la entrega de por lo menos el doble de lo licitado en este Pliego.
- Tener casa comercial establecida en el país.
- Constituir domicilio, domicilio electrónico y fax a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma.
- **Formulario de identificación del oferente.** (*)
- Fotocopia del documento que acredita la **representación del oferente.** (*)
- Inscripción en el **RUPE** (Decreto 155/013). Los estados admitidos para aceptar oferta de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. A efectos de la adjudicación, el oferente seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" Se inscribe el proveedor vía Internet, información en www.comprasestatales.gub.uy. (*)
- Certificado de **ensayos** (Sección V, cláusula 3) (*)

* Estos documentos deberán presentarse fuera del sobre que contiene la propuesta

1.2 La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar información ampliatoria y fehaciente sobre la información y requisitos establecidos.

2. Representación de la empresa

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante el M.T.O.P. en todas las actuaciones referentes al llamado.

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

- a) Poder general.
- b) Poder especial o carta poder general para todas las licitaciones del Ministerio.

Estos documentos se presentarán en el Departamento Notarial del M.T.O.P. acompañados de una fotocopia de los mismos para su visto bueno.

Carta poder

(lugar y fecha)

Por la presente carta poder (nombre del (los) poderdante/s con cédula de identidad nro.autorizo/amos a.....(nombre del apoderado) con cédula de identidad nro..... para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice (n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Secretaría de Estado.

En consecuencia él (los) apoderado (s) queda (n) facultado (s) expresamente para:

- 1) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
- 2) Gestionar la inscripción de la empresa en los registros existentes o que se creen en el Ministerio.
- 3) Entregar el depósito de las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique el Ministerio.

- 4) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes siempre que se refieran a dicho acto exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- 5) Efectuar declaraciones sean juradas o no.
- 6) Interponer todo tipo de recursos.
- 7) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con el M.T.O.P. en caso de ser adjudicatario (s) de la licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del (los) mandantes en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito (amos) la intervención del escribano.... a los efectos de certificación de firmas.

Firmas -

Sigue certificación notarial de firmas, en papel notarial de actuación y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (No. Fo. Lo. de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos).

En caso de ser sociedades anónimas: decreto que autoriza su funcionamiento.

En caso de que la sociedad actúe por poder: vigencia del mismo.

SECCION III
DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN LA CONTRATACION

1. Normas que rigen esta contratación

- Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, TOCAF.
- Decreto 155/013, de 21 de mayo de 2013
- Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Decreto 349/005 de 21 de septiembre de 2005.
- Ley 16.134 de 24/9/990, artículo 8.
- Ley 17.243 de 29 de junio de 2000, artículo 27.
- Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley 17.904, artículo 13
- Ley 17.957, concordantes y modificativas, Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007.
- Ley 18.098 de 12 de enero de 2007.
- La Administración podrá exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.
- La Administración podrá retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- Enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Dirección Nacional de Vialidad, mediante aviso escrito, durante el plazo de llamado a licitación.
- La propuesta formulada por el oferente.
- Leyes, decretos y resoluciones, del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.

SECCION IV **DE LAS GARANTIAS**

1. Garantía de mantenimiento de oferta

No corresponde constituir esta garantía.

2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Si correspondiere, dentro de los **10 (diez) días siguientes** a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, constituirá/n, **en dólares estadounidenses**, garantía equivalente al **5%** (cinco por ciento) de la contratación (artículo 64 del T.O.C.A.F).

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía: a) podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales o haya/n sido declarados en quiebra, liquidación judicial o concurso; b) se devolverá luego de la recepción definitiva total del contrato previa deducción de los importes que por concepto de multa pudiere corresponder.

3. Modo de constitución de las garantías

El/los adjudicatario/s, podrá/n constituir las citadas garantías en:

- Certificado de afectación de valores públicos expedido por el B.R.O.U..
El monto de éstos se considerará por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.
- B) Fianza o Aval Bancario.
- C) Póliza de Seguro de Fianza.
- D) Efectivo.

Si el oferente garantiza su oferta **con dinero en efectivo**, éste se depositará en la Tesorería de la Dirección Nacional de Vialidad quien otorgará el recibo correspondiente.

4. Depósito de las garantías

A los efectos del depósito de las garantías en el Departamento Notarial del M.T.O.P., sito en Rincón 561, piso 7, por cualquier concepto que sea (mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato, acopio, sustitución del 2%, ampliaciones o cualesquiera otras) el respectivo documento deberá contener necesariamente:

- 1) Número de la Licitación.
- 2) Dirección que realizó el llamado.
- 3) Designación de la obra y tramo que comprende.
- 4) Concepto por el que se deposita (mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato, etc.)
- 5) Si se trata de la sustitución del 2% se expresará clara y concretamente, a que certificado o situación corresponde.
- 6) En caso de acopio o adelanto financiero se dejará constancia expresa, de dicha situación.
- 7) En caso de ampliaciones deberá establecerse nuevamente el número de licitación, dirección que realizó el llamado, obra y tramo que se amplía en forma detallada.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE RECIBIRA NINGUNA GARANTIA.

Si se opta por el aval bancario, deberá ajustarse necesariamente al siguiente formulario:

AVAL COMO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Lugar y fecha.

Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas.

Por la presente nos constituimos avalistas solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de US\$......(dólares estadounidenses) como respaldo de fiel cumplimiento de contrato de la licitación N° para

Este aval se mantendrá hasta la recepción definitiva de los suministros o trabajos.

El banco se compromete a entregar al MTOP el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede del MTOP, calle Rincón N° 561, Montevideo.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que de lugar este documento en Montevideo, calleN°.....

Se solicita la intervención del escribano

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en papel notarial de actuación, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos. En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

SECCION V
DE LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION

1. Presentación de las propuestas

Se presentará una única propuesta por oferente. Las propuestas se presentarán por escrito en papel membretado, redactadas en forma clara y precisa en idioma español y firmadas por el oferente, sus hojas estarán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y tachaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta. Las mismas se presentarán en sobre cerrado con dos copias en papel simple. La primera hoja de la propuesta deberá expresar en forma sucinta el monto de la oferta.

Su texto se ajustará al siguiente modelo:

Montevideo, ... de de 2016

Sr. Director Nacional de Vialidad

*..... que suscribe, domiciliado a los efectos legales en la calle
Nº de la ciudad de, se compromete, sometiéndose a las Leyes y
Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad del contrato
para la Adquisición de baterías, de acuerdo con las Especificaciones y Pliegos
correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios con letras y
números por cada uno de los ítems indicados en el cuadro) por lo que resulta un total que
aparece en el cuadro resumen que se adjunta. Se adjunta además toda la información
solicitada por el PEP*

Saluda atentamente,

firma del oferente

2. Cotización de la propuesta

La cotización se hará en **pesos uruguayos o dólares estadounidenses, discriminándose el costo y los tributos, si correspondieran**, cuando así no se especifique, se considerarán los tributos incluidos en el precio cotizado, así como también los demás costos que correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato.

3. Información técnica

3.1 Los oferentes deberán presentar junto a la oferta un Certificado de Ensayo del LATU o del fabricante de las baterías firmado por un profesional responsable, por tipo de batería con los resultados de la secuencia de ensayos establecida en el punto 9 de la Norma UNIT 896-92 que expresa:

- 1 – Reserva de capacidad
- 2 – Desempeño en el arranque
- 3 – Capacidad en 20 horas

3.2 Todos los datos indicados por el proponente referentes al material ofrecido, **tendrán carácter de compromiso**, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta la Administración podrá rechazarlos de plano, no serán tomados en cuenta para el estudio de la misma, o en su caso se podrá rescindir el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente o adjudicatario.

4. Plazo de mantenimiento de las propuestas

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de **90** (noventa) días a contar desde el día siguiente a la apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 (diez) días perentorios.

5. Comparación de las ofertas

5.1 Se tendrán en cuenta todas las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego.

5.2 A los efectos de la comparación de las ofertas se tendrá en cuenta:

- **Cotización de las baterías usadas como parte de pago, las ofertas que no presenten cotización por las mismas serán rechazadas** **10 puntos**
- **Plazo de garantía** **20 puntos**
- **Precio** **70 puntos**

5.3 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiendo solicitarse ampliación de la misma, y su costo será a cargo del oferente.

6. Adjudicación

6.1 La Administración se reserva el derecho desestimar todas las ofertas, a su exclusivo juicio, sin que ello dé lugar a reclamo de naturaleza alguna por parte de los oferentes.

6.2 La adjudicación se hará a la empresa que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la Sección 2, resulte la de mayor puntaje de comparación.

6.3 Se podrá adjudicar uno, algunos o todos los ítems, y dividir la adjudicación entre los oferentes.

6.4 La notificación de la adjudicación correspondiente al interesado perfeccionará a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán que surgen de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta.

6.5 El adjudicatario dentro de los 10 (diez) días de notificado de la adjudicación, deberá constituir, si correspondiera, la garantía de cumplimiento de contrato, conforme a las disposiciones de la Sección IV "De las Garantías";

6.6 La falta de cumplimiento de los requisitos precitados dentro del plazo indicado, configurará incumplimiento contractual, y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones aplicables, así como a la rescisión del contrato sin derecho a reclamación de especie alguna por parte del adjudicatario.

7. Rescisión del contrato

7.1 La Administración podrá declarar rescindido el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación. La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

7.2 Asimismo la Administración podrá declarar rescindido el contrato cuando, entre otros, se den las siguientes situaciones:

1. Declaración judicial de concurso.
2. Descuento de multas por el equivalente al 15% de la contratación.
3. Mutuo acuerdo de las partes.

7.3 La rescisión, en las situaciones enumeradas en 1 y 2 así como cualquiera otra por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de cumplimiento del

contrato, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes y el comunicado al Registro de Proveedores del Estado.

- 7.4 En estas situaciones la Administración se reserva el derecho de anular la adjudicación, quedando habilitada para adjudicar al oferente siguiente, a fin de continuar con la ejecución del contrato según su conveniencia y las necesidades del servicio.

SECCION VI
DE LAS CONDICIONES PARTICULARES

1. Características técnicas

- A) Serán totalmente nuevos de fábrica y no presentarán defectos de fabricación.
- B) Cumplir con la secuencia de ensayos del punto 9 de la Norma UNIT 896 - 92.
- C) El valor dado de Amper-hora es el equivalente a Amper-Hora en 20 horas y es el mínimo exigible para la batería solicitada.
- D) Las dimensiones de las cajas que figuran en el cuadro de la cláusula 2 de la Sección I, son lo máximo aceptable para el correspondiente ítem.
- E) El período de garantía indicado en la oferta comenzará a partir de la activación de la batería.
- F) Las baterías deberán ser marcadas en forma legible y duradera con la siguiente información:
 - a) Marca y procedencia
 - b) Tipo o identificación de la batería
 - c) Voltaje nominal
 - d) Reserva de capacidad
 - e) Desempeño en el arranque
 - f) Capacidad en 20 horas
 - g) Identificación de bornesTodos estos datos deberán estar definidos por el fabricante previo a cualquier tipo de control o ensayo que se realice.
- G) Las baterías serán sin mantenimiento o de bajo mantenimiento de acuerdo a lo que se especifica en el cuadro de la cláusula 2 de la Sección I.

2. Entrega de los bienes

La entrega de los bienes, debidamente embalados, se realizará en la Sección Suministros, sito en Av. Garzón 2076, de lunes a viernes hábiles, de 09:00 a 15:00 hs.

3. Recepción

- 3.1 Las entregas serán documentadas con remitos.
- 3.2 La adjudicataria asume toda responsabilidad por daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros en la entrega, carga o descarga de los bienes a adquirir.
- 3.3 La Administración procederá a la inspección y ensayos correspondientes, si lo estimara pertinente, para la recepción de los bienes, pudiendo rechazar aquellos que a su juicio se estimen en mal estado o que no se ajusten a lo pactado.
Cuando las características de los artículos licitados hagan necesaria verificaciones de calidad, se realizará una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.
- 3.4 Si no se cumple lo estipulado, el proveedor, a su costo, y dentro del plazo de 30 (treinta) días deberá sustituirlo por el adecuado, no tramitándose la recepción hasta que no se haya cumplido, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.
- 3.5 Si vencido dicho plazo, el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la D. N. de Vialidad la demora originada, se considerará como incumplimiento y podrá ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato.
- 3.6 Las inspecciones previas a la recepción serán presenciadas obligatoriamente por un representante competente autorizado en forma escrita por la adjudicataria, a menos que esta renuncie expresamente, mediante telegrama colacionado, hasta 5 (cinco) días antes de las inspecciones, a toda reclamación basada en las resultancias de las mismas.

3.7 Recibidos todos los bienes de conformidad, las partes labrarán acta, luego de la cual la Administración declarará la contratación recibida en forma definitiva total.

4. Forma de pago

4.1 Las entregas se documentarán con remitos, y no se facturará hasta que la Administración comunique al adjudicatario su aprobación.

4.2 Habrá una única factura mensual por el total del material recibido y aprobado, a precios básicos del contrato, que será afectada con los índices resultantes de la fórmula paramétrica.

4.3 Las facturas deberán estar conformadas por la Administración, con la fecha de recibo de la misma, requisito imprescindible para el cómputo del plazo de pago.

4.4 Los pagos se realizarán en moneda nacional y se harán efectivos a través del SIIF, dentro de los sesenta días luego de recibidas las facturas de conformidad por la Administración. Los precios cotizados en dólares estadounidenses se pagarán en moneda nacional, al precio del dólar pizarra vendedor del día anterior al pago

5. Ajuste de precios

5.1 Se utilizará la fórmula de variación de precios sobre costos establecida en el artículo 1 del Decreto 96/999, de 7 de abril de 1999, por lo que la fórmula será:

$$P = P_o * KA$$

en que:

$$KA = 0.50 * D / D_o + 0.50 * C / C_o$$

KA= coeficiente de actualización de los rubros que integran P_o .

P_o = liquidación a precios de licitación de los bienes a adquirir.

CV = costo de vida correspondiente al mes anterior a la entrega del material.

CV_o = idem para valores básicos.

D = dólar interbancario vendedor promedio correspondiente al mes de entrega del material.

D_o = idem para valores básicos.

Los valores básicos serán tomados del boletín confeccionado expresamente para esta licitación por la Dirección Nacional de Vialidad, y adjunto al presente pliego.

Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todas las variaciones del precio debido a fluctuaciones en los precios.

5.2 Los precios cotizados en dólares no tendrán ajuste de especie alguna.

6. Sanciones

6.1 La falta de cumplimiento de los plazos y condiciones por causas imputables al adjudicatario, generará una multa equivalente al 1‰ (uno por mil) por día de atraso, calculado sobre el monto del contrato no cumplido aún.

Excedido los 30 días, la Dirección Nacional de Vialidad podrá declarar rescindido el contrato y ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato.

6.2 La Administración podrá proponer o disponer, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta dos o más de ellas.

- Apercibimiento,
- Comunicación y/o suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado
- Publicaciones de prensa indicando este incumplimiento

**ESTE FORMULARIO DEBE COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 33/2016**

PERSONA FISICA (nombres y apellidos completos)

--

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

--

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

--

Cédula de identidad o R.U.C.

--

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Calle: _____ Nº: _____

Ciudad o Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono No: _____ Fax No. _____

E-mail: _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Declaro estar: 1) en INGRESO o ACTIVO en el RUPE (marque lo que corresponda), y 2) en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

ACLARACION DE FIRMA/S: _____